Convocatoria del Programa de Comercio Minorista 2020 de selección de PYMES y autónomos para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial de la Cámara de Comercio de Barcelona.

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Cámara de Comercio de Barcelona han puesto en marcha los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 2014-2020 con aplicación en todo el territorio nacional, dentro del Eje 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", en el marco del título de la prioridad de inversión "Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo" y que contribuye a la consecución del objetivo específico OE.1.2.1. "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora" estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona (en lo sucesivo, la "Cámara de Comercio de Barcelona" o la "Cámara"), Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la Ley del Parlamento de Cataluña 14/2002, de 27 de junio, de las Cámaras de Catalunya."

3. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las empresas (micro, pequeñas y medianas) del sector comercio minorista y las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Barcelona en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para participar en el programa son:

- Ser una Pyme, de acuerdo a la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (*http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf*) o autónomo.
- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias)., de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona.

  En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Tener potencial de mejora de su competitividad.
- No haber participado en el programa en anteriores anualidades, con posterioridad a 31/12/2015.
- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración responsable que se recoge como anexo a la solicitud de participación en el programa adjunta a esta convocatoria.

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto máximo para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 25.200,00 euros, en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 2014-2020 .

Desde el programa se sufragarán los gastos asociados a la prestación del servicio de diagnóstico por parte de los tutores camerales. A título informativo, se indica al comercio beneficiario que el coste máximo del servicio financiable de esta actuación asciende a 1.200 €.

El coste relativo a los servicios prestados será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno para el comercio.

Estos servicios son **gratuitos para los comercios participantes** y serán financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo adjunto a esta convocatoria **(Anexo II),** junto con la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá a las 12:00h una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, y hasta las 12:00h del día 30 de octubre de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

a) En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Barcelona, que aparecen recogidas en esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de registro de la Cámara de Comercio de Barcelona.

b) A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: https://sede.camara.es/sede/barcelona

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que cumplan las siguientes condiciones mínimas : I) los campos identificados como obligatorios en el formulario de solicitud de participación (Anexo II) deben estar debidamente cumplimentados y su contenido resultar comprensible y coherente con la información solicitada, y II) los documentos obligatorios que se adjunten al formulario de solicitud de participación deben referirse a la empresa solicitante y su contenido responder claramente a la finalidad con la que se solicitan, no admitiéndose los documentos que no cumplan estas condiciones.

El incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

Las solicitudes que cumplan las condiciones mínimas establecidas serán objeto de valoración, siempre que exista disponibilidad

presupuestaria.

Si la solicitud y documentación aportada, aun cumpliendo las condiciones mínimas establecidas, no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera (de 5 empresas) para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de comercios respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El departamento de Comercio será el instructor del procedimiento, mientras que Vicegerencia de la Cámara de Comercio de Barcelona será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link: www.cambrabcn.org

El plazo máximo par resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo

interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los participantes las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre el comercio participante y la Cámara de Comercio. El citado Convenio se adjunta a esta convocatoria como **Anexo IV**. Adicionalmente el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Instituciones públicas financiadoras del programa.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], la Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y la Cámara de Comercio de Barcelona, con dirección avenida diagonal 452, 08006 Barcelona, tratarán los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER y a la Secretaria de Estado de Comercio como organismo cofinanciador del Programa para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a lopd@cambrabcn.org. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo

considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cámara de Comercio de Barcelona no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

10. DIRECCIONES DE CONTACTO

A continuación se recogen las direcciones de la Cámara de Comercio de Barcelona en las que se pueden presentar solicitudes:

Cámara de Comercio Barcelona
Avenida Diagonal, 452
08006 - Barcelona

Horario de lunes a jueves de 09:00h a 14:00h

Anexo I de la Convocatoria

Formulario de solicitud de participación de comercios

Solicitud de Participación de comercios en el Programa de Diagnóstico de Innovación Comercial

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS

La persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la entidad

Los campos marcados con asterisco (*) son de cumplimentación obligatoria

ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:

- ❑ ***Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo)***
- ❑ ***Documento que acredite alta en alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009 Grupo 47 o del alta en el IAE en alguno de los siguientes epígrafes (64 ó 65 ó 66)***
- ❑ ***Persona física, copia del DNI del solicitante.***
- ❑ ***Persona jurídica, copia de:***
  - ***DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes***
  - ***Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)***
  - ***Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa***

- ❑ ***Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas***
- ❑ ***Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones para obtener subvenciones públicas***

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Barcelona para que verifique, de manera telemática, su situación con la AEAT y con la Seguridad Social, a efectos de la Ley de subvenciones **en el momento de la solicitud de participación y durante la ejecución del Programa de Diagnóstico de Innovación Comercial.** En caso de no autorizar la consulta telemática, deberá presentarse la documentación original en soporte papel: • Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones) • Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)	❍ SI	❍ NO

(A rellenar por la Cámara de Comercio de Barcelona):

Fecha y hora de entrada de la solicitud:	____ / _____ / 2020, ___:___
Recibida por (nombre Completo):	Firma y/o sello de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF / CIF *		❍ Persona Física ❍ Persona Jurídica (especificar):	
Razón social / Nombre y apellidos*			
Nombre comercial		**Año de inicio de actividad***	
Epígrafe de IAE (actividad principal)*		**Otros epígrafes (en su caso)**	
Domicilio social*			
Código postal*		**Localidad***	
Provincia*		**Correo Electrónico ***	
Página web (si existe)			
Domicilio beneficiario del Programa	***En caso de ser diferente de domicilio social, indique calle o plaza, nº, municipio y CP.***		
Representante legal	***En caso de ser persona jurídica***		
Persona de contacto y dirección electrónica para notificaciones			
Nombre y Apellidos*		**Correo Electrónico***	
Teléfono*		**Teléfono 2**	

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		
Sector de actividad *		
Comercio Minorista	❍ **Alimentación:** ❍ **Salud, higiene y belleza:** ❍ **Equipamiento de la persona:**	❍ **Equipamiento del hogar:** ❍ **Ocio y cultura:**
Otros (especificar)		

OTRAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del Programa que se recogen en la convocatoria publicada y en sus anexos? *	❍ Sí, estoy de acuerdo.
La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Barcelona y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.*	❍ Sí
La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Barcelona para que las comunicaciones referidas a esta convocatoria de ayudas se realicen a través de medios electrónicos, dirigidas a la persona responsable*	❍ Sí ❍ No

De conformidad con los datos anteriormente expuestos,

…… representante de la Empresa ……..…….. con CIF ……..…….. y domicilio a efectos de notificaciones en ……..….. SOLICITO a la Cámara de Comercio de Barcelona la participación en los Diagnósticos del Programa de Comercio dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

En Barcelona, a …… de ……. de 2020

Firma…….

Representante de la Empresa…….

Los datos personales proporcionados con la finalidad de participar en los Diagnósticos del Programa de Comercio, dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España – FEDER 2014-2020" serán tratados por Cámara de España y Cámara de Comercio en régimen de corresponsabilidad, siendo este tratamiento de datos necesario para la gestión de los Diagnósticos del Programa de Comercio. La finalidad de este tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento gestión y control del Programa de Comercio, así como informarle del desarrollo y actividades realizadas en el marco del mismo. Conforme las bases del Programa las Cámaras deberán comunicar sus datos a los entes financiadores del Programa u otros organismos públicos intervinientes en la gestión de fondos con la finalidad de controlar la correcta asignación de fondos y fines estadísticos. Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos. Las Cámaras podrán en base a su interés legítimo, verificar la información suministrada mediante, por ejemplo, la consulta de registros públicos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, los datos personales de todos los destinatarios que sean seleccionados, relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa, así como nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras, a lopd@cambrabcn.org . Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II de la Convocatoria

Descripción de los Diagnósticos de Innovación Comercial 2020

Realización de diagnósticos individualizados a pymes de comercio mediante un análisis sistematizado del establecimiento comercial, con el fin de proporcionar al comerciante una serie de recomendaciones de carácter estratégico, innovador y digital, para la renovación y optimización de la gestión de su establecimiento.

Impulso a la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva y su grado de digitalización, adaptándose a las nuevas soluciones tecnológicas al alcance de pymes del sector comercio y a las nuevas formas y hábitos de consumo, ayudándoles en el planteamiento de estrategias de negocio que incorporen la internacionalización y a la adaptación de comercios con venta on line para que ofrezcan procesos de compra sencillos.

Anexo III de la Convocatoria

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACION EN LA ACTUACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA DE COMERCIO MINORISTA 2020

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA y CERTIFICA:

Nombre y apellidos:
DNI:
Entidad de la que es representante legal:
NIF de la entidad:

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Declaro que soy conocedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepto íntegramente su contenido.

2. Declaro que soy un trabajador autónomo o que la empresa a la que represento es una ***PYME*** según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf*).

3. Declaro que *no se encuentra incursa* en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

OTRAS DECLARACIONES

Declaro que la empresa está dada de alta en el Censo del IAE, epígrafe nº…….

Declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa son veraces y responden a la realidad de la empresa.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Barcelona, a ……. de …….. de 2020

Firma del representante legal

D/Dña……

Anexo IV de la Convocatoria

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE INNOVACIÓN COMERCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA 2020

Fecha resolución favorable admisión:

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la Actuación "Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa de Apoyo al Comercio Minorista", incluida en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (en adelante POPE), Objetivo Temático 1- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de inversión 1b: El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo; y el Objetivo Específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

Tramitada la convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2020, xxxxx (indicar nombre de la empresa) ha sido seleccionada para participar en el programa como destinataria de la actuación.

El programa está cofinanciado por FEDER 2014-20, aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de ejecución de 19.12.2017, C (2017) 8950 final y por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y tiene como objetivo principal la incorporación sistemática de la innovación en la actividad habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.

La operación corresponde a la categoría de intervención 064 "Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social), conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POPE (ES401001), y conforme a los Criterios de Selección de Operaciones que figuran en el programa –las Cámaras de Comercio y otras entidades de la red cameral serán los beneficiarios y ejecutores, con medios propios o externos de las Acciones de Apoyo a empresas. Todo ello, conforme a las instrucciones, límites presupuestarios y condiciones establecidas por la Cámara de España en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

El Programa de Apoyo al Comercio Minorista prevé la asignación de ayudas a pequeños comercios dirigidas a la elaboración de "Diagnósticos de Innovación comercial", consistentes en el desarrollo de un diagnóstico tutorizado que fomente la innovación empresarial.

La Cámara de Comercio de Barcelona gestiona la ejecución de las Acciones Individuales del Programa de Apoyo al Comercio Minorista en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional adecuados para desempeñar las funciones y responsabilidades de Tutor de Innovación dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista.

Requisitos específicos relativos a los servicios que se obtendrán

La empresa participará en la actuación "Diagnóstico de Innovación comercial" del Programa de Apoyo al Comercio Minorista, de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

Para la ejecución del diagnóstico de innovación comercial, la Cámara de Comercio de Barcelona pondrá a disposición de la empresa destinataria Tutores especializados y formados en la metodología del Programa, losl cuales – desde una perspectiva de cercanía – serán el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios sin coste para la misma. A la finalización del proceso de diagnóstico, los Tutoresr harán entrega y exposición del informe resultante del proceso.

Presupuesto del diagnóstico

El Importe máximo del Presupuesto del Servicio de Diagnóstico de Innovación Comercial es de 1.200€. Los costes de participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa de Apoyo al Comercio Minorista incluirán el coste total de los servicios prestados por técnicos de la Cámara de Comercio de Barcelona, con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, así como todos aquellos gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Barcelona.

El servicio es gratuito para la empresa participante

La tasa de financiación máxima del FEDER será del 50%. El resto de la financiación será aportada por la Secretaria de Estado de Comercio. La financiación aportada por la Secretaria de Estado de Comercio se denominada financiación pública nacional y no proviene de fondos de origen europeo.

Para justificar que la actuación ha sido realizada, la empresa deberá aportar la siguiente documentación (de acuerdo con la normativa europea y española aplicable):

- Registro de prestación del servicio de Diagnóstico y cuestionario de satisfacción

Calendario de ejecución

La operación, en las fases descritas previamente, deberá realizarse en las siguientes fechas:

- Fecha de inicio: [Incluir fecha de resolución favorable Admisión a comercio]
- Fecha fin operación: 30 de noviembre de 2020

Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España, que le serán indicados desde su Cámara de Comercio.

Obligaciones de la empresa destinataria

La empresa destinataria de los servicios mediante la firma del presente documento, queda obligada a:

- Contar con la capacidad operativa para ello.
- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista en aras de una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que los Tutores, la Cámara de Comercio de Barcelona, o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo al Comercio Minorista.
- Comunicar a la Cámara de Comercio de Barcelona la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección.
- Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Programa de Comercio Minorista. La empresa destinataria deberá de cumplir los requerimientos señalados en la convocatoria de participación y, en particular:
    - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
    - No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
    - Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03).

- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de la demarcación de su Cámara de Comercio.
- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de España en su calidad de Organismo intermedio, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
- Colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
- La lista de control ("check-list") que se utilizará para realizar las verificaciones de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER estará publicada en la Web de la Cámara de Comercio de España http://www.camara.es.
- Medidas Antifraude: la empresa se compromete a realizar todo lo posible por evitar el fraude: evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., Igualmente se obliga a proporcionar información para detección de posibles conductas fraudulentas, en su caso (tales como contratación amañada, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto…).
- Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Intercambio electrónico de datos

Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, ambas partes podrán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

Protección de datos

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos, Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Barcelona, con dirección avenida diagonal 452, 08006 Barcelona,

tratarán los datos del destinatario en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos necesario para la gestión de los Diagnósticos del Programa de Comercio. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos del Programa de Comercio. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER y a la Secretaria de Estado de Comercio, organismo cofinanciador del Programa de Comercio, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a lopd@cambrabcn.org. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Fdo: D/Doña……

Cámara de Comercio de Barcelona

La empresa destinataria declara la aceptación de las condiciones reflejadas en el presente documento

Fdo: D/Doña……

Representante de la empresa…….